

| PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIO PUBLICADOR | PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIO PUBLICADOR |
|-------------|---------------|--|---|---|--|---|-----------------------------------|
| Fecha | Tanto por 100 | | | Fecha | Tanto por 100 | | |
| | | Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919). | | | | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) | |
| 24-3-936 | 76,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | 76,00 | 24-3-936 | 100,75 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860..... | 100,75 |
| 24-3-936 | 76,90 | » E, de 25.000 » » | 76,90 | 24-3-936 | 100,75 | » E, de 25.000 » » 1 al 15.000..... | 100,75 |
| 24-3-936 | 75,90 | » D, de 12.500 » » | 76,00 | 24-3-936 | 100,75 | » D, de 12.500 » » 1 al 26.600..... | 100,75 |
| 24-3-936 | 76,90 | » C, de 5.000 » » | 76,00 | 24-3-936 | 100,75 | » C, de 5.000 » » 1 al 244.100..... | 100,75 |
| 24-3-936 | 76,90 | » B, de 2.500 » » | 76,90 | 24-3-936 | 100,75 | » B, de 2.500 » » 1 al 288.000..... | 100,75 |
| 24-3-936 | 76,90 | » A, de 500 » » | 76,90 | 24-3-936 | 100,75 | » A, de 500 » » 1 al 886.067..... | 100,75 |
| 24-3-936 | 75,60 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | 75,60 | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.) | | | |
| | | 4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924. | | 4-3-936 | 94,75 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000..... | 93,75 |
| 24-3-936 | 93,75 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales..... | 96,00 | 23-3-936 | 93,75 | » E, de 25.000 » » 1 al 9.000..... | 93,75 |
| 24-2-936 | 93,75 | » E, de 12.000 » » | | 23-3-936 | 93,75 | » D, de 12.500 » » 1 al 15.000..... | 93,75 |
| 23-3-936 | 94,25 | » D, de 5.000 » » | | 24-3-936 | 93,75 | » C, de 5.000 » » 1 al 144.000..... | 93,75 |
| 20-3-936 | 95,00 | » C, de 4.000 » » | | 23-3-936 | 93,75 | » B, de 2.500 » » 1 al 159.000..... | 93,75 |
| 24-3-936 | 95,50 | » B, de 2.000 » » | | 24-3-936 | 93,75 | » A, de 500 » » 1 al 526.236..... | 93,75 |
| 24-3-936 | 96,00 | » A, de 1.000 » » | | Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928). | | | |
| 24-3-936 | 93,75 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | 10-7-936 | 70,80 | Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725..... | 78,75 | |
| | | 4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929. | | 25-2-936 | 80,00 | | » G, de 100.000 » » 1 al 725..... |
| 27-2-936 | 87,50 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales..... | 23-3-936 | 78,75 | » F, de 50.000 » » 1 al 8.625..... | | |
| 10-3-936 | 86,50 | » D, de 12.500 » » | 24-3-936 | 78,75 | » E, de 25.000 » » 1 al 18.552..... | | |
| 28-2-936 | 86,50 | » C, de 5.000 » » | 24-3-936 | 78,75 | » D, de 12.500 » » 1 al 14.999..... | | |
| 24-3-936 | 86,50 | » B, de 2.500 » » | 24-3-936 | 78,75 | » C, de 5.000 » » 1 al 80.000..... | | |
| 24-3-936 | 86,50 | » A, de 500 » » | 24-3-936 | 78,75 | » B, de 2.500 » » 1 al 75.000..... | | |
| 24-3-936 | 86,50 | | 24-3-936 | 79,75 | » A, de 500 » » 1 al 202.500..... | 79,75 | |
| | | 5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920. | | Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928). | | | |
| 2-9-936 | 100,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | 2-3-936 | 88,00 | Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000..... | 93,75 | |
| 2-9-936 | 100,00 | » E, de 25.000 » » | 4-3-936 | 94,00 | » G, de 80.000 » » 1 al 915..... | | |
| 2-9-936 | 100,00 | » D, de 12.500 » » | 19-3-936 | 93,75 | » F, de 40.000 » » 1 al 4.659..... | | |
| 2-9-936 | 100,00 | » C, de 5.000 » » | 24-3-936 | 93,75 | » E, de 20.000 » » 1 al 5.000..... | | |
| 3-9-936 | 100,00 | » B, de 2.500 » » | 24-3-936 | 93,75 | » D, de 10.000 » » 1 al 10.011..... | | |
| 8-8-936 | 100,00 | » A, de 500 » » | 24-3-936 | 93,75 | » C, de 4.000 » » 1 al 20.000..... | | |
| | | 5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928. | | 24-3-936 | 93,75 | » B, de 2.000 » » 1 al 50.000..... | |
| 16-9-936 | 100,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | 24-3-936 | 93,75 | » A, de 400 » » 1 al 141.500..... | 93,75 | |
| 16-9-936 | 100,00 | » E, de 25.000 » » | Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928). | | | | |
| 16-9-936 | 100,00 | » D, de 12.500 » » | 12-3-936 | 98,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900..... | 98,00 | |
| 16-9-936 | 100,00 | » C, de 5.000 » » | 9-3-936 | 98,00 | » E, de 25.000 » » 1 al 3.000..... | 98,00 | |
| 16-9-936 | 100,00 | » B, de 2.500 » » | 23-3-936 | 98,00 | » D, de 12.500 » » 1 al 6.000..... | 98,00 | |
| 16-4-936 | 100,00 | » A, de 500 » » | 23-3-936 | 98,00 | » C, de 5.000 » » 1 al 20.000..... | 98,00 | |
| | | Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926. | | 24-3-936 | 98,00 | » B, de 2.500 » » 1 al 25.000..... | 98,00 |
| 3-8-936 | 100,75 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350..... | 24-3-936 | 98,25 | » A, de 500 » » 1 al 85.000..... | 98,25 | |
| 3-8-936 | 100,75 | » E, de 25.000 » » 1 al 520..... | 17-3-936 | 100,50 | Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928). | | |
| 4-3-936 | 100,50 | » D, de 12.500 » » 1 al 1.640..... | 17-3-936 | 100,50 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... | 100,50 | |
| 24-3-936 | 100,50 | » C, de 5.000 » » 1 al 19.800..... | 24-3-936 | 100,50 | » E, de 25.000 » » 1 al 1.500..... | 100,50 | |
| 24-3-936 | 100,50 | » B, de 2.500 » » 1 al 15.400..... | 24-3-936 | 100,50 | » D, de 12.500 » » 1 al 6.000..... | 100,50 | |
| 24-3-936 | 100,50 | » A, de 500 » » 1 al 71.000..... | 24-3-936 | 100,50 | » C, de 5.000 » » 1 al 40.000..... | 100,50 | |
| 24-3-936 | 100,50 | | 24-3-936 | 100,50 | » B, de 2.500 » » 1 al 22.000..... | 100,50 | |
| 24-3-936 | 100,50 | | 24-3-936 | 100,50 | » A, de 500 » » 1 al 80.000..... | 100,50 | |

| PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título Pesetas | Ded. impositiva % | CAMBIOS PUBLICADOS |
|--|--------------------------------------|---|--------------------|--|---|-----------------------|---|----------------------|--------------------|
| Fecha | Tarifa por 100 | | | Fecha | Tarifa por 100 | | | | |
| 6-7-936 | 102,20 | Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series..... | | 24-3-936 510,00 24-2-936 319,00 2-3-936 240,00 16-3-936 100,00 24-3-36 226,00 12-3-936 64,00 9-3-936 35,00 | Banco de España..... 600 Banco Hipotecario de España.... 600 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. ^a de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 600 Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias.... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100 | | 512,00 100,00 110,00 75,00 | | |
| 16-9-935 16-9-935 | 103,00 103,00 | Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806..... | | 24-3-936 519,00 24-3-936 100,50 24-3-936 110,00 24-3-936 75,00 | * OBLIGACIONES Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem id. id. 100 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem Banco de Crédito Local... 600 Sociedad General Azuc. ^a España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 ladolid a Ariza..... B. 500 C. 500 1. ^a serie. 500 Idem Norte de Espa- 2. ^a serie. 500 ña Emisión 17 de 3. ^a serie. 500 Enero de 1905..... 4. ^a serie. 500 5. ^a serie. 500 Ayuntamiento de Madrid. | | | | |
| 10-7-935 18-7-935 26-7-935 2-8-935 | 102,00 102,00 102,00 101,00 | Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series..... | | 24-3-936 90,00 23-2-936 90,50 24-3-936 94,00 24-3-936 103,10 24-3-936 102,60 24-3-936 93,25 23-3-936 50,00 26-7-934 58,75 6-7-934 59,25 5-4-934 51,50 21-11-933 94,25 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-926 74,00 | | | 93,76 103,00 101,50 93,25 | | |
| 13-9-935 12-9-935 3-9-935 10-7-935 | 101,25 101,25 100,85 101,75 | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series..... | | 19-3-930 118,00 14-2-930 90,00 20-3-936 82,00 23-3-936 82,00 | Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500 | | | | |
| 27-2-936 20-2-936 14-2-936 23-2-936 | 97,75 98,00 100,25 97,75 | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series..... | | 4 por 100 interior 1930..... 311.500 4 por 100 exterior canjeado... 3.000 4 por 100 amortizable..... 6 por 100 amortizable 1926... 366.000 Ayuntamiento de Madrid 1898. » Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100 » Idem id. al 6 por 100 86.500 Idem id. al 6 por 100 204.500 Acciones del Banco de España. 67.000 Idem del Banco Hipotecario... » Idem Español de Crédito..... » Altos Hornos de Vizcaya..... » Unión Española de Explosivos. 8.500 | | | | | |
| 18-9-936 17-3-936 24-2-936 26-2-936 | 97,75 97,75 97,75 97,75 | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929 Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series..... | | | | | | | |

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 2 de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

| CLASE DE MONEDA | Cambio m. & x 100 | Cambio mínimo | CLASE DE MONEDA | Cambio m. & x 100 | Cambio mínimo |
|--------------------|-------------------|---------------|-----------------------|-------------------|---------------|
| Libras esterlinas. | 36,35 | 36,25 | Piemontes..... | 6,00 | 4,08 |
| Francos franceses | 48,45 | 48,35 | Escudos..... | 33,00 | 32,60 |
| Dollars..... | 7,34 | 7,32 | Cor. checoslovaca | 30,80 | 30,60 |
| Liras..... | 59,30 | 59,10 | Pesos argentinos (n/) | | |
| Reichsmarks.... | 2,966 | 2,945 | Coronas suecas.. | 1,81 | 1,80 |
| Francos Suizos.. | 240,00 | 239,75 | Coronas danesas. | 1,63 | 1,61 |
| Belgas..... | 124,00 | 123,50 | Coronas noruegas | 1,83 | 1,81 |

SUBASTAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

A las once horas del décimo día de los laborables que se sucedan a partir de la fecha del número de la "Gaceta de Madrid" y del "Boletín Oficial" de la provincia en que posteriormente aparezca el anuncio correspondiente, de no ser coincidentes, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Arroyo del Puerco (Cáceres) la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de hierbas y rastrojeras en la finca Saguzal del Medio (Cuarto de la Corredera) de dicho pueblo, durante los años agrícolas 1935-1939. Si el día que resultase para la subasta fuese festivo, se celebrará en el día siguiente laborable inmediato.

El precio de los aprovechamientos será de 33.235,42 pesetas, pagaderas en cuatro plazos, haciéndose efectivo cada plazo en 15 de Septiembre de cada uno de los cuatro años citados, entendiéndose que dicho precio es mínimo, fijándose el tipo de subasta para el primer año en 6.100 pesetas y para los restantes en 9.045,14 pesetas cada uno.

El pliego de condiciones para esta subasta se halla de manifiesto en la Alcaldía de Arroyo del Puerco y en el Servicio Administrativo del Instituto de Reforma Agraria.

Los licitadores deberán hacer por escrito en papel timbrado de la clase 6.ª sus proposiciones y presentarlas en pliegos cerrados ante el Presidente de la Mesa, durante la primera media hora del acto de la licitación, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber constituido el depósito provisional de 830,90 pesetas (ochocientas treinta pesetas con noventa céntimos).

Madrid, 21 de Marzo de 1936.—El Director, P. D. (ilegible).

S—231

COMISION ESPECIAL GESTORA DE LA DECIMA PARA CONJURAR EL PARO OBRERO FORZOSO

CÓRDOBA

Presidencia.—Cuarto tramo del colector general de la Ribera desde el Caño Quebrado hasta la Cuesta de la Cárcel.

Terminado el día 17 de Febrero último sin haberse producido reclamación de ninguna clase el término de cinco días hábiles de publicación reglamentaria del acuerdo de esta Comisión Especial Gestora, ratificado por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, de contratar mediante subasta pública la realización de las obras del cuarto tramo del colector general de la Ribera, desde el Caño Quebrado hasta la Cuesta de la Cárcel, por el presente edicto se convoca a subasta pública para la contratación de las expresadas obras, acto que se celebrará ante la Comisión Especial Gestora en pleno, reunida bajo mi presidencia, en las Casas Consistoriales, a las ocho de la noche del día posterior al de terminación de veinte hábiles por los que se anuncia dicho acto, a contar desde el siguiente al de

la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid".

El tipo de licitación, según el presupuesto formulado por el Sr. Ingeniero municipal, es el de ciento siete mil seiscientos noventa pesetas cuarenta y siete céntimos.

El depósito para intervenir en la subasta será del cinco por ciento del expresado tipo de licitación, es decir, cinco mil trescientas ochenta y cuatro pesetas y cincuenta y dos céntimos, cuantía que se convertirá por el rematante en fianza definitiva elevándola al diez por ciento de la suma del presupuesto, o sean diez mil setecientos sesenta y nueve pesetas y cuatro céntimos, en el periodo de diez días contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva. Las Cooperativas de trabajadores sólo depositarán la cuarta parte de las antedichas fianzas. En compensación de ese beneficio, a la Cooperativa obrera concesionaria se le retendrá el diez por ciento de las cantidades que haya de percibir por razón de trabajos realizados.

Al término de las obras se devolverán las cantidades referidas, juntamente con la fianza constituida, con iguales formalidades que a los demás contratistas.

Las proposiciones serán presentadas en papel de la clase sexta, reintegradas con el sello municipal correspondiente, ajustándose al modelo que a continuación se publica, y se entregarán hasta la una de la tarde del último día del plazo señalado en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Se entregará a la vez resguardo del depósito provisional y los documentos que justifiquen estar dado de alta el licitador o satisfacer la contribución industrial correspondiente a la clase de trabajo a que este anuncio de subasta se refiere. Todos estos documentos serán presentados en la Secretaría de la Comisión Especial Gestora, constituida en las Casas Consistoriales de esta capital, durante el expresado plazo de veinte días, o sea hasta el anterior al de la celebración de la subasta, en días hábiles y horas de oficina.

Los licitadores que en representación de otros interesados suscriban alguna proposición, acompañarán además la copia del poder correspondiente, bastantada por uno de los Sres. Letrados Consistoriales y reintegrada a su costa con el timbre de bastantado correspondiente a la cuantía del presupuesto para las obras que se contratan.

El proyecto, presupuesto, cuadros de precios y pliegos de condiciones técnicas y económicoadministrativas a que ha de subordinarse la realización de las obras de que se trata, corresponden al expediente del colector general de la Ribera, del cual se desglosa este cuarto tramo y quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Secretaría de esta Comisión Especial Gestora, donde pueden ser examinados durante las horas de oficina por quienes deseen tomar parte en la expresada subasta.

Córdoba, 21 de Marzo de 1936.—El Alcalde interino, Presidente de la Comisión Especial Gestora, G. Galán.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., como acreditado

con la cédula personal de la tarifa ... clase..., número..., que acompaña; enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones técnicas y económicoadministrativas de las obras del cuarto tramo del colector general de la Ribera, desde el Caño Quebrado hasta la Cuesta de la Cárcel, se obliga y comprometo a realizarlas, con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas económicoadministrativas que regulan su ejecución, en la suma de... (cantidad del tipo de licitación o menor) y declara a los efectos procedentes que las remuneraciones mínimas que los obreros colocados en estos trabajos habrán de percibir por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias serán las siguientes... (se determinará con claridad y separación de oficios y categorías el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las extraordinarias). Se comprometo también a utilizar obreros parados e inscritos en la Oficina municipal de Colocación de esta capital.

(Fecha y firma.)

S—226

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.

La Comisión gestora municipal ha acordado, en sesión de 13 de Diciembre último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calzada de la calle de Eloy González, con microgranito tipo A, sobre base de hormigón de 0,20 metros; la instalación de aceras de loseta de cemento de 0,12 metros de hormigón de 200 kilogramos y el suministro e instalación de tuberías y bocas de riego en la mencionada calle, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto y por el importe total de 531.911,82 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad con poder, en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 26.595,58 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 53.191,18 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 25 de Abril de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, número 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924; y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Hospicio, Buenavista, Hospital, Latina y Universidad, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás

antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al Presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentará contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de Marzo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición, que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y, al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calzada de la calle de Eloy Gonzalo; instalación de aceras de loseta, de cemento, y suministro e instalación de tuberías y bocas de riego":

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calzada de la calle de Eloy Gonzalo con microgranito tipo A., sobre base de hormigón de 0,20 metros; la instalación de aceras de loseta, de cemento, de 0,12 metros, de hormigón de 200 kilos, y el suministro e instalación de tuberías y bocas de riego en la mencionada calle, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..., tanto por ciento—en letra—en los precios tipos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

S—227

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

Don Antonio Berruga González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete).

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 21 de los corrientes, acordó sacar a subasta las obras de pavimentación de las calles de Graciano

Atienza, Virgen, San Bernardo, Santa Clara, de las Madres, Callejón del Artístico, Corredero del Agua y alrededores del Mercado municipal con arreglo al proyecto y presupuesto de las obras y pliegos de condiciones facultativas y económicas, así como administrativas, redactados por el Sr. Arquitecto municipal D. Baldomero Pérez Villena y la Comisión municipal de Hacienda, respectivamente.

El tipo de las obras es de ciento setenta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesetas con veinticinco céntimos, que es el presupuesto total de contrata, según resulta de la medición superficial que en el proyecto se comprende, y a razón de quince pesetas por metro cuadrado de pavimentación, y bajo cuyo precio de unidad superficial se admiten proposiciones a la baja.

El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa-Ayuntamiento de Villarrobledo, a las diez horas del día hábil siguiente al que hayan transcurrido veinte días, a partir del siguiente en que haya sido publicado este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; presidiendo el acto el señor Alcalde o quien haga sus veces, con asistencia de un Sr. Concejal, en representación de la Corporación.

Las proposiciones habrán de ajustarse literalmente al modelo de proposición que se inserta al final de este anuncio, y estarán contenidas en pliego cerrado, cuya presentación podrá efectuarse durante las horas de oficina, de los veinte días que han de transcurrir, según se determina en el párrafo anterior, que se considera como plazo de opción a la subasta, terminando el mismo en el vigésimo día, a las diecinueve horas, habiendo de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los pliegos habrán de diligenciarse en la forma prevenida en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, a cuyas disposiciones habrá de ajustarse la subasta.

Por separado deberá ser presentada la cédula personal del licitador, la carta de pago de haber efectuado el depósito de la cantidad importe del 10 por 100 de tipo total de la subasta y el recibo de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial como contratista de obras.

Los gastos que se originen con motivo de esta subasta, anuncios, escrituras, derechos fiscales y demás, incluso los honorarios del Arquitecto por la dirección de las obras y redacción de los proyectos, serán de cuenta del adjudicatario.

El contratista queda obligado a emplear obreros de la localidad, y sólo en el caso de que en cualquiera profesión no los hubiere, lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, quien resolverá en unión del rematante. De no cumplir esta obligación, será castigado con la multa de diez pesetas por obrero y día.

En su caso, los poderes serán bastantes, si se presentaren, por uno de los Letrados colegiados de la provincia.

Para todas las cuestiones que se susciten entre el contratista y el Ayuntamiento serán competentes los Tribunales que correspondan por razón de la residencia de la Corporación.

El depósito provisional requerido para tomar parte en la subasta se elevará

a fianza definitiva al rematante al notificar la adjudicación.

El plazo de duración de las obras será de setenta y cinco días, a partir de la fecha en que se hiciera la adjudicación; si bien la Alcaldía queda facultada para poder prolongar el plazo precitado si razones de previsión para la conjura del paro forzoso así lo aconsejaren.

El pago de las obras se hará por certificaciones expedidas por el Sr. Arquitecto, y en razón a las unidades de la medida que en ellas se determine; reservándose el Ayuntamiento el derecho de abonar las que se extiendan posteriormente a la justificación de las primeras ciento veinticinco mil pesetas durante el próximo ejercicio de 1937.

El proyecto y demás documentos relativos a esta subasta se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde esta fecha hasta el mismo día en que termine el plazo para la presentación de pliegos de licitación.

Villarrobledo, 24 de Marzo de 1936.
El Alcalde - Presidente, Antonio Berruga.

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., provisto de cédula personal de tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ... a ... de ... de 193...; enterado del pliego de condiciones y proyecto (Memoria, planos, presupuesto) para las obras de pavimentación que allí se determinan, así como también del contenido del anuncio de subasta, se compromete (en nombre de su poderdante) a efectuar las obras proyectadas por la cantidad de ... pesetas ... céntimos a que ascienden los once mil quinientos noventa y un metros cuadrados y quince decímetros que señala el proyecto, con lo cual se obliga a la realización de la obra, mediante el precio de ... pesetas ... céntimos por unidad superficial, con estricta sujeción al proyecto y pagando los jornales mínimos legales.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

S—233

AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS

Con exacta sujeción a las condiciones insertas en el edicto publicado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de 19 de Febrero del corriente año, anunciando la primera subasta para las obras de construcción de un Grupo escolar en esta villa, y que ha sido declarada desierta por falta de licitadores, se convoca una segunda subasta para las mismas obras, según acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 11 del actual; cuya subasta se verificará a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumpla veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", a contar precisamente de la fecha de su inserción.

Trigueros a 21 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Presidente de la Comisión gestora, Francisco Garrido.

S—127

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA**

En virtud de lo que dispone el artículo 3.º y apartado B del 4.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 y Orden de 21 de Enero de 1935, se ha nombrado a doña Carmen Lafebre Ibarra, que venía sirviendo en Albarca (Tarragona), para la Escuela nacional de Can Bros, localidad del Ayuntamiento de Martorell.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Barcelona, 5 de Marzo de 1936.—El Jefe de la Sección (ilegible).

P—216

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

En cumplimiento del artículo 1.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 29 de dicho mes), se anuncian para su provisión por concursillo las siguientes vacantes:

Maestras.

Aracena; unitaria de párvulos.

Beas; auxiliaria.

Las Maestras que deseen solicitar en este concursillo, presentarán su instancia hasta el día 14 de los corrientes, a las trece horas, en esta Sección Administrativa, haciendo constar las Escuelas que desempeñan, fecha de su posesión y medio por el que las obtuvieron.

La adjudicación tendrá efecto el día 15 del presente, a las doce horas, en la Escuela Normal del Magisterio Privado de esta capital, donde deberán concurrir cuantas Maestras hayan solicitado.

En dicha sesión serán provistas las vacantes que se anuncian y sus resultados, debiendo hacerse constar que sólo podrán tomar parte en este concursillo las Maestras que lleven tres años de servicios en la misma Escuela si la obtuvieron por concurso y cinco años si lo fué por concursillo. Quedan exceptuadas de la permanencia de tres años en la misma Escuela las Maestras de nuevo ingreso, de conformidad con la Orden ministerial de 23 de Diciembre próximo pasado.

Huelva, 4 de Marzo de 1936.—El Jefe de la Sección, Fulgencio Prats.

P—196

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 29) y demás disposiciones complementarias, esta Sección anuncia para su provisión por los turnos de traslado forzoso y reingreso voluntario las siguientes Escuelas nacionales vacantes en la provincia:

Para Maestros.

San Felices; Ayuntamiento de Albella y Janovas; mixta; 65 habitantes.

Para Maestras.

Fraga; Ayuntamiento de Fraga; unitaria número 2; 6.269 habitantes.

Abiego; Ayuntamiento de Abiego; unitaria; 798 habitantes.

Los peticionarios acompañarán a sus instancias hojas de servicios y los justificantes que procedan, presentándolos en esta Sección en el plazo de quince días, a contar desde el en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y la adjudicación se efectuará según lo establecido en las disposiciones vigentes.

Huesca, 18 de Marzo de 1936.—El Jefe de la Sección (ilegible).

P—243

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Don Pedro Pueyo Artero, Maestro nacional de primera enseñanza de esta capital, y Habilitado que fué de los señores Maestros nacionales de primera enseñanza de los partidos judiciales de Alfaro, Arnedo, Calahorra, Cervera del Río Alhama, Haro, Logroño, Nájera, Santo Domingo de la Calzada y Torrejilla de Cameros, de esta provincia, solicita la devolución de la fianza constituida para responder de dicho cargo.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Maestros nacionales interesados para que, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en este periódico oficial, puedan presentarse en esta Sección las reclamaciones que estimen procedentes, debidamente justificadas.

Logroño, 9 de Marzo de 1936.—El Jefe de la Sección, Narciso Escribano.

P—218

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA**Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación.**

Habiendo desaparecido de su domicilio barrio de la Concepción, calle de Molina y Gros, número 12, de la ciudad de Cartagena, e ignorándose su paradero, se cita por la presente a Ramón Baños García, supuesto reo en expediente de contrabando de tabaco número 43/935, para que comparezca ante esta Junta Administrativa el día 16 de los corrientes, a las once horas, al objeto de ver y fallar el expediente anteriormente mencionado.

Murcia, 4 de Marzo de 1936.—El Secretario de la Junta, Mariano Sigler.

P—197

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**ASOCIACION DE AGRICULTORES DE ESPAÑA**

Se convoca a los señores mutualistas para las Juntas generales ordinarias en las que se dará cuenta del balance y resultados del ejercicio de 1935. Tendrán lugar en el domicilio social, Los Madrazo, 15, y se celebrarán en las siguientes

fechas, a las diez de la mañana: Caja de Seguros Mutuos contra el Pedrisco, 30 de Marzo de 1936.

Caja de Seguros Mutuos contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura, 31 de Marzo de 1936.

Por las Cajas de Seguros Mutuos contra el Pedrisco y Accidentes del Trabajo en la Agricultura, el Consejero Delegado, Jesús Cánovas del Castillo.

X—1287

COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID**Aviso a los accionistas y obligacionistas.**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía y poseedores de cédulas de fundación y décimas de cédulas de concesión, que, a partir de 1.º de Abril próximo, se distribuirán contra cupón número 36 de las acciones números 1 al 116.000, número 14 de las cédulas de fundación y número 17 de las décimas de cédulas de concesión, un dividendo complementario de 20 pesetas por acción y un dividendo anual de 14,50 pesetas por cédula de fundación y de 72,50 pesetas por décima de cédula de concesión. Se avisa también a los señores obligacionistas poseedores de los títulos de la serie A, números 1 al 32.000, que, a partir del referido día 1.º de Abril próximo, se abonarán pesetas 12,50 contra cupón número 30. De todas las cantidades citadas se descontarán los impuestos correspondientes.

Al mismo tiempo se advierte a los señores obligacionistas que el jueves 26 del actual, a las diez y media de la mañana, ante el Notario de esta capital D. José Valiente Soriano, se verificará el 11.º sorteo de amortización de obligaciones serie A; el 8.º de obligaciones serie B, y el 6.º de obligaciones serie C, en el domicilio social, Avenida de Pi y Margall, número 7.

Por último, se recuerda a los poseedores de las nuevas acciones números 116.001 al 116.000, que deben efectuar el pago del cuarto y último dividendo pasivo de 25 por 100 (pesetas 125 por acción), del 1.º al 5 de Abril próximo.

Los pagos y cobros se efectuarán en las Oficinas Centrales y Sucursales del Banco de Vizcaya y Banco Español de Crédito.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza.

X—1292

FERROCARRIL DE CARREÑO, S. A.

Aprobados por la Junta general de accionistas la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1935, el Consejo de Administración ha acordado se proceda al pago de un dividendo del 3 por 100, siendo los impuestos a cargo de los señores accionistas.

El pago se verificará contra cupón número 4, a partir del día 6 de Abril próximo, en el Banco Urquijo, de Madrid, y en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón.

Madrid a 24 de Marzo de 1936.—El Consejero Secretario, José de Vivar.

X—1274

BANCO PASTOR

Balance al 31 de Diciembre de 1935.

(AJUSTADO AL MODELO OFICIAL)

ACTIVO

PESETAS

Caja y Bancos:

Caja y Banco de España..... 15.001.367,39
Moneda y billetes extranjeros
(valor efectivo)..... 22.511,62
Bancos y Banqueros..... 8.273.713,96

23.297.628,03

Cariera:

Efectos de comercio hasta 90
días..... 27.641.739,65
Efectos de comercio a ma-
yor plazo..... —

Titulos:

Fondos públicos..... 46.595.385,29
Otros valores..... 42.780.524,30

117.017.699,24

Créditos:

Deudores con garantía pren-
daria..... 23.646.004,57
Deudores varios a la vista... 13.486.815,41
Deudores a plazo..... 16.744.979,80
Deudores en moneda extran-
jera (valor efectivo)..... 2.100.517,34

60.977.817,12

Inmuebles de renta..... 5.844.376,19
Mobiliario e instalación Central y Sucursa-
les..... 1.279.014,04
Accionistas..... 6.000.000,00
Acciones en cartera..... —

PESETAS

Deudores por aceptaciones..... 73.504,55
Cuentas de orden y diversas..... 6.040.642,92

220.530.682,09

Depósitos de valores..... 160.707.923,73

381.238.605,82

PASIVO

Capital..... 17.000.000,00
Fondo de reserva..... 8.000.000,00

Acreedores:

Bancos y Banqueros..... 33.022.324,98
Acreedores a la vista..... 37.748.561,23
Acreedores hasta el plazo de
un mes..... 7.795.824,98
Acreedores a mayores pla-
zos..... 109.449.390,03
Acreedores moneda extran-
jera (valor efectivo)..... 1.125.660,91

189.141.762,18

Efectos y demás obligaciones a pagar..... 4.640.188,64
Aceptaciones por cuenta ajena..... 73.504,55
Cuentas de orden y diversas..... 855.056,61
Dividendo a pagar..... 660.000,00
Pérdidas y ganancias: Remanente para 1936..... 160.170,11

220.530.682,09

Depositantes de valores..... 160.707.923,73

381.238.605,82

El Secretario-Contador, A. Zas.—V.º E.º: el Presidente
del Consejo de Administración, R. R. Pastor.

X—1284

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND ASLAND.

El cupón número 41 de las obligaciones Hipotecarias 6 por 100 de esta Sociedad, emisión 11 de Febrero de 1926, se pagará desde el día 1.º de Abril próximo, fecha de su vencimiento, en las oficinas de la Sociedad Anónima Arnús Gari, Paseo de Gracia, 9, donde se facilitarán las oportunas facturas. El importe líquido de dicho cupón es de pesetas 6,97.

Barcelona, 23 de Marzo de 1936.—El Secretario general, Ernesto Moliné Brasés.

X—1271

COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE. S. A.

A partir del día 1.º de Abril próximo, se pagará el cupón número 8 de las obligaciones 6 por 100, emitidas por esta Compañía, con fecha 20 de Marzo de 1934, a razón de pesetas 7,50 líquidas por cupón.

El pago se verificará en el domicilio social de Alicante, calle de Calderón de la Barca, número 16, y en las Oficinas Centrales y Sucursales de los Bancos siguientes:

Banco Hispano Americano,
Banco Internacional de Industria y Comercio,
Banco Español de Crédito,
Banco de Aragón, y
Banco de Valencia.
Madrid, 23 de Marzo de 1936.

X—1272

COMPANIA LA CRUZ

Minas y Fundiciones de Plomo.

Linares (Jaén).

En cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 11 de Abril próximo, a las once de la mañana, en La Cruz, Linares.

1.º Lectura de la Memoria del Consejo de Administración.

2.º Lectura de la Memoria del Comisario de Vigilancia.

3.º Aprobación de las Memorias, cuentas y balances del ejercicio de 1935.

4.º Nombramiento del Comisario de Vigilancia.

Linares, 21 de Marzo de 1936.—El Consejo de Administración.

X—1273

COMPANIA HISPANO ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 3 de Abril próximo, a las doce de su mañana, en el domicilio social, Alcalá, número 31, con arreglo al siguiente

Orden del día.

1.º Ampliación del capital social.

2.º Emisión de obligaciones.

Madrid, 20 de Marzo de 1936.—Por el Secretario del Consejo, el Vicesecre-

tario, Agustín Rodríguez de Torres.—Visto bueno: el Vicepresidente del Consejo, J. Silveira.

X—1278

SALTOS DEL ALBERCHE

A partir del día 1.º de Abril próximo, se satisfarán los intereses correspondientes a las obligaciones hipotecarias 6 por 100 de las emisiones 1930 y 1931, contra entrega de los cupones 25 y 21, respectivamente, a razón de 7,50 cada cupón.

La presentación y cobro de los cupones podrá hacerse en los Establecimientos bancarios siguientes:

En Madrid.—Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón.

En Barcelona.—Banco Urquijo Catalán y Banco Hispano Americano.

En Bilbao.—Banco Urquijo Vascongado, Smith, Horn & Co y Banco Guipuzcoano.

En Santander.—Banco de Santander y Banco Mercantil.

En San Sebastián.—Banco Urquijo de Guipúzcoa, Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

En La Coruña.—Banco Pastor.

En Zaragoza.—Banco de Aragón.

En Pamplona.—Crédito Navarro y La Vasconia.

Y en las Sucursales y Agencias de los citados Establecimientos.

Madrid, 24 de Marzo de 1936.—Por el Consejo de Administración, Antonio S. Peralba.

X—1288

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Programa para la adjudicación de Premios por cuenta del legado "Gómez Pardo".

Artículo 1.º A los fines del legado hecho a esta Escuela por D. José Gómez Pardo, se abre concurso público para la adjudicación de tres premios, tres accésits y tres menciones honoríficas con destino a los autores o traductores de obras o trabajos que versen sobre cuestiones teóricas o prácticas de las industrias mineras o metalúrgicas.

Artículo 2.º Los premios que se ofrecen consistirán en una remuneración pecuniaria de 3.000 pesetas para el primero, 2.000 pesetas para el segundo y 1.000 pesetas para el tercero, y, además, en la publicación, por cuenta del Legado, de los trabajos correspondientes y la entrega de 100 ejemplares a los autores o traductores.

Los accésits consistirán en la publicación por cuenta del Legado de los trabajos que lo merezcan, y la entrega de 100 ejemplares a los respectivos autores o traductores.

La Escuela se reserva el derecho de disponer de 500 ejemplares, que podrán publicarse por cuenta del Legado, tanto de las obras premiadas como de las que sólo hubieran obtenido accésit.

Las menciones honoríficas se adjudicarán a los trabajos que no mereciendo ser publicados, a juicio de la Junta de Profesores, reúnan, sin embargo, méritos suficientes para llamar la atención sobre los mismos.

Cada mención se hará constar en un Diploma expedido por el Legado, a nombre del interesado.

Artículo 3.º El concurso quedará abierto desde el día de la publicación de este programa en la "Gaceta de Madrid" y cerrado el día 31 de Diciembre de 1936, a las doce de la mañana, hasta cuyo día y hora se recibirán en la Secretaría de la Escuela cuantos trabajos se presenten con arreglo a las demás condiciones que se fijan en este programa.

Artículo 4.º Podrán optar al concurso cuantos presenten trabajos que satisfagan las condiciones establecidas en este programa, sean nacionales o extranjeros, exceptuando los Profesores de esta Escuela.

Artículo 5.º Los trabajos que se presenten deberán estar escritos en castellano, y se entregarán en la Secretaría de la Escuela, dentro del plazo antedicho, sin firma ni indicación alguna que pueda revelar el nombre del autor o traductor, sea o no original el trabajo; pero habrán de llevar en la cubierta o al final un lema, perfectamente legible, que sirva para distinguir unos de otros, e ir acompañados de un sobre lacrado, sellado y de un papel fuerte, completamente opaco, en cuyo interior figure el nombre del autor y del traductor, si el trabajo no es original, y la indicación de su domicilio, y en el exterior del mismo, el lema que lleva el trabajo a dicho sobre adjunto.

Artículo 6.º De los trabajos presentados, el Secretario dará a las personas que los entreguen un recibo en que conste el lema respectivo y el número de orden de presentación.

Artículo 7.º Expirado el plazo que se fija en el artículo 3.º, se publicará

en la "Gaceta", para conocimiento de los interesados, una relación de los trabajos que se han presentado, con indicación de los lemas que los distinguen.

Artículo 8.º El Director de la Escuela, en sesión pública que al efecto celebrará la Junta de Profesores dentro del mes de Junio de 1937, después de haber anunciado en la "Gaceta de Madrid", con ocho días de anticipación por lo menos, cuáles, de las nueve recompensas ofrecidas, ha decidido la Junta otorgar a los lemas de los trabajos que las hubieran merecido, con expresión clara de la recompensa que a cada uno de éstos corresponde, procederá a abrir los sobres correspondientes a los trabajos que hubieran merecido remuneración pecuniaria y proclamará los nombres de los autores o traductores.

En el caso de que la recompensa otorgada sea accésit o mención honorífica, no se abrirá el sobre correspondiente sin el oportuno permiso para ello del autor o traductor, manifestando la aceptación por escrito antes del acto, o en el acto mismo de la sesión, y previa la presentación del recibo que con arreglo al artículo 6.º le fué expedido por el Secretario. En esta sesión se hará entrega a los interesados de los diplomas de las menciones honoríficas.

Los sobres correspondientes a los trabajos no recompensados, así como los de aquellos que habiéndolo sido con accésit o mención honorífica no hubiere el oportuno permiso para abrir, serán quemados en el acto de la sesión y sus trabajos quedarán sin publicar.

Artículo 9.º Los trabajos que no tengan ninguna de las nueve recompensas anunciadas, así como los que sólo obtengan mención honorífica, se devolverán a las personas que exhiban los correspondientes recibos que con arreglo al artículo 6.º les fueron expedidos por la Secretaría; pero no se devolverán los que, habiendo sido recompensados con accésit, queden sin publicar por no haber manifestado su nombre los autores o traductores correspondientes.

Artículo 10. Los trabajos no originales que fueren recompensados con premio o accésit, quedarán sin publicar mientras que el traductor no presente el oportuno permiso del autor, así como tampoco podrá recibir el traductor la remuneración conveniente a que se hubiera hecho acreedor, interin no haya sido otorgado el permiso para la publicación.

El permiso para publicar una traducción habrá de darse dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha de la concesión del premio o accésit; pasado dicho plazo, quedará libre del compromiso de la publicación el Legado "Gómez Pardo".

Artículo 11. Al Legado "Gómez Pardo" corresponde fijar en cada caso el importe que habrá de destinarse a la publicación de las obras premiadas o con accésit.

El plazo de publicación de las obras que obtuvieran premio o accésit se ajustará a los recursos que a estos fines disponga el Legado "Gómez Pardo".

Si el autor publicara, o hiciera publicar, antes del Legado "Gómez Pardo", el trabajo a que se refiere el párrafo anterior, perderá su derecho a la publicación por el Legado "Gómez Pardo".

Artículo 12. Celebrada que sea la

sesión pública de que trata el artículo 8.º, los agraciados podrán recoger cuando gusten; del Depositario de los fondos del Legado "Gómez Pardo", la remuneración pecuniaria correspondiente, excepto en el caso señalado en el artículo 10, en que tendrán que esperar a que se presente el permiso para la publicación, y previa la presentación del susodicho recibo, que debió ser expedido por el Secretario según el artículo 6.º; y de este mismo señor, los cien ejemplares, publicados que fueren los trabajos.

Madrid, 25 de Marzo de 1936.—El Director, Manuel Abbad.

X—1275

ALIANZA PREVISORA

Convocatoria.

En virtud de lo preceptuado por el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a todos los afiliados de Alianza Previsora a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 11 de Abril de 1936, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y media hora más tarde, en segunda.

X—1290

ALIANZA PREVISORA

Convocatoria.

En virtud de lo establecido en Junta del Consejo de Administración de Alianza Previsora, celebrada el día 5 de Marzo, se convoca a todos los afiliados de esta Entidad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 11 de Abril de 1936, a las diez y media de la mañana, en primera convocatoria, y media hora más tarde, en segunda.

X—1291

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, los siguientes valores, que han sido emitidos y puestos en circulación por la Compañía anónima Mengemor de Electricidad:

1.º 125.000 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y con numeración correlativa del 30.001 al 155.000, ambos inclusive; y

2.º 28.989 acciones especiales, de 25 pesetas nominales cada una, liberadas y con numeración correlativa del 1 al 28.989, ambos inclusive.

De las acciones de 500 pesetas llevan estampillada la nota de "Prohibida su transmisión a extranjeros" las señaladas con los números:

35.001 al 46.666, 52.501 al 53.500, 54.001 al 57.000, 58.501 al 61.500, 63.001 al 66.000, 67.501 al 70.500, 72.001 al 73.334, 74.001 al 76.000, 77.001 al 79.000, 80.001 al 81.334, 82.001 al 84.000, 85.001

al 87.000, 88.001 al 90.000, 91.001 al 93.000, 94.001 al 95.800, 95.801 al 96.000, 97.001 al 99.000, 100.001 al 102.000, 103.001 al 105.000, 106.001 al 108.000, 109.001 al 109.667, 110.001 al 112.000, 113.001 al 115.000, 116.001 al 118.000, 119.001 al 121.000, 122.001 al 124.000, 125.001 al 127.000, 128.001 al 130.000, 131.001 al 133.000, 134.001 al 136.000, 137.001 al 139.000, 140.001 al 142.000, 143.001 al 145.000, 146.001 al 148.000, 149.001 al 151.000 y 152.001 al 151.000.

Asimismo de las acciones de 25 pesetas llevan igualmente estampillada la nota de "Prohibida su transmisión a extranjeros" las señaladas con los números 1 al 2.000, 3.001 al 5.000, 6.001 al 8.000, 9.001 al 11.000, 12.001 al 14.000, 15.001 al 17.000, 18.001 al 20.000, 21.001 al 23.000, 24.001 al 26.000 y 27.001 al 28.326.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 16 de Marzo de 1936.—Visto bueno: el Vicepresidente, Enrique Ortiz.—El Secretario, Javier Abaitúa.
X—1268

IMPORTACIONES INDUSTRIALES, S. A.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 30 de Abril próximo, en el domicilio social, Relatores, 4, Madrid, con objeto de aprobar el balance anual y la gestión del Consejo durante el año 1935.

Madrid, 25 de Marzo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Fernández y González.
X—1269

SOCIEDAD MALAGUEÑA DE TRAN- VIAS

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 6 de Abril próximo, a las cuatro y media de su tarde, en la calle de Alcalá, número 31, principal izquierda, para la aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas, balance y distribución de productos del ejercicio social de 1935 y asuntos que se propongan.

Para la asistencia a la Junta habrá de hacerse, por lo menos cinco días antes de la celebración de la misma, en la Caja de la Sociedad, el depósito que marca el artículo 16 de los Estatutos.

De no poderse celebrar la Junta a la hora señalada, se efectuará media hora más tarde (a las cinco), en el mismo día y local, en segunda convocatoria.

Madrid, 23 de Marzo de 1936.—El Secretario, Andrés de Goitia.—El Presidente, Jorge Silvela.
X—1279

SOCIEDAD ELECTRICA MALA- GUEÑA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 7 de Abril próximo, a las cuatro y media de la tarde, en la calle de Alcalá, número 31, principal izquierda, para aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas, balance y distribución y aplicación de productos y beneficios del ejercicio

social de 1935 y asuntos que se propongan.

Para la asistencia a la Junta habrá de constituirse, por lo menos cinco días antes de su celebración, en la Caja de la Sociedad, el depósito que señala el artículo 16 de los Estatutos.

Madrid, 23 de Marzo de 1936.—El Secretario, Andrés de Goitia.—El Presidente, Jorge Silvela.
X—1286

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 31 de Enero de 1921, con el número 23.943, un resguardo de depósito de valores comprendiendo 9.000 pesetas nominales en obligaciones de la Diputación de Navarra del 4 por 100; en 17 de Noviembre de 1932, con el número 46.274, un resguardo de depósito de valores que comprende 50 bonos de Saltos del Duero del 6,50 por 100; en 10 de Agosto de 1933 y con el número 47.945, un resguardo de depósito comprendiendo 10 acciones de la Sociedad Industria, Comercio y Minería, y en 11 de Abril de 1935, con el número 270.189, un resguardo de imposición anual de 5.000 pesetas efectivas.

Habiéndose solicitado duplicados por extravío de los originales, se anuncia al público por una vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados, quedando anulados los primitivos y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 21 de Marzo de 1936.—El Secretario, Plácido Ardáiz.
X—1283

COMPANIA DEL PUERTO DE AGUILAS.

Por acuerdo del Consejo de Administración y conforme a los artículos 26 y 28 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria en el domicilio social, Plaza del Angel, 15, principal, para el día 30 de Abril próximo, a las cinco de la tarde.

Madrid, 24 de Marzo de 1936.—El Director Gerente, E. Jauralde.
X—1286

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria seguido por doña Carmen Bellido Romero, con la representación de su esposo D. Domingo Cuadra Blázquez, contra D. Antonio Casco García, para hacer efectivo un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y término de veinte días, las fincas hipotecadas que a continuación se describen; estando señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el 28 de Abril próximo, a las once horas; haciéndose constar:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho setenta y cinco por ciento; y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de referido tipo.

Finca que se subastan.

Primera. Un lote o suerte de tierra calma y manchón en el partido Dehesa de los Potrós, de este término, de 281 fanegas, nueve celemines y dos cuartillos, equivalentes a 180 hectáreas, 22 áreas y 54 centiáreas; Juzgado: por el Saliente, con tierras de D. Francisco González Machuca y D. Antonio García; al Poniente, con más de D. Francisco Rama Escobedo; por el Mediodía, con la Sierra de Chimeneas, y Norte, con la carretera del Valle de Abdalajis.

Tipo de esta segunda subasta, cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Segunda. Una casa situada en esta ciudad, calle Carrera, hoy General Ríos, número 18; lindera: por la derecha, entrando, con casa de D. José González Ramos; izquierda, otra de herederos de D. Juan Gómez Quintero, y espalda, da a la calle Fresca, a donde tiene postigo; constando de mil ochenta y seis metros noventa y seis centímetros cuadrados.

Tipo de esta segunda subasta, veintitrés mil seiscientos veinticinco pesetas.

Dado en Antequera a 23 de Marzo de 1936.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario interino, Bonifacio Berua.
X—1293

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día dictada en el procedimiento sumario promovido por don José Castells contra D. Miguel Real Bifet y doña Francisca Fontova Rosell; por el presente se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, la finca siguiente:

Finca urbana, situada en el término de la villa de San Cugat del Vallés (partido judicial de Sabadell, provincia de Barcelona) y paraje llamado Casa Picañol; cual finca urbana se halla constituida por una porción de terreno de extensión superficial 7.737 metros 68 decímetros cuadrados, o sean dos cuarteras y por una casa-torre compuesta de planta baja y dos pisos con cubierta de tejado, que ocupa una parte cuya extensión no consta de dicha porción de

terreno, hallándose el resto de ésta destinada a jardín que circuye la indicada casa-torre.

Linda: por Norte, fondo o detrás, con finca de D. José Serra y Farres y de sus sucesores; por el Sur, o frente, con un camino llamado de Valldoreig y con otro camino denominado de Can Majo; por el Este, o derecha entrando, parte con otro camino que conduce a la aludida finca de D. José Serra y Farres, o de sus sucesores, y parte con finca de D. Enrique Lafranco, mediante un margen, y por el Oeste, o izquierda, con la misma aludida finca de D. José Serra y Farres o de sus derechohabientes, cuya hipoteca aparece inscrita en el tomo 702 del archivo y 83 del Ayuntamiento de San Cugat del Vallés, folio 100, finca número 2.516, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Sabadell.

Valorada en cien mil pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 24 de Abril próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación, o en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 19 de Marzo de 1936. — El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—1267

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12, de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en los autos sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Pilar Valdés Sigüenza contra D. Antonio García Aroca, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente

finca hipotecada en méritos de dicho procedimiento:

Casa en construcción situada en esta ciudad, sección primera, o de Gracia, calle de París, señalada de número 131, entre Urgell y Villarroel, que consta de planta baja y seis pisos, edificado en su totalidad la planta baja y en las seis plantas doscientos ochenta y cinco metros; afecta la figura de un exágono irregular y ocupa una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros cincuenta décimos cuadrados, equivalentes a cinco mil novecientos cincuenta y un palmos veinte décimos; lindante: por el frente, Sur, en una línea de diez metros cincuenta centímetros, con la calle de París, y en otra línea de diez metros cincuenta centímetros, con terreno de la misma procedencia, propio de D. Francisco Paixá Medico; por la derecha, entrando, Este, con una línea de treinta y seis metros, y por detrás, Norte, con otra línea de veintinueve metros, con restante terreno de igual procedencia, que quedó de propiedad de D. Luis Fabra de Senmenat; y por la izquierda, Oriente, en una línea de siete metros, también con restante terreno, que quedó de propiedad de don Luis Fabra, y en una línea de veintinueve metros, en el indicado terreno perteneciente a D. Francisco Paixá Medico.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta ciudad, al tomo 1.363, libro 453 de Gracia, folio 195, finca 8.159, inscripción décima.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 30 de Abril próximo, y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de debitorio, o sea la cantidad de ciento diez mil pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran este tipo; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los gravámenes o cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 19 de Marzo de 1936.—El Secretario, Arturo Clavería.

X—1285

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 13, de esta ciudad, en providencias de 23 de Diciembre y 27 de Febrero último, dictadas en la sección primera de

los autos de quiebra del comerciante de esta plaza, D. Antonio Barceló Fages, por el presente se cita a los acreedores de ignorado domicilio, para que el día 6 de Abril próximo, y hora de las dieciséis, comparezcan en forma para la celebración de la primera Junta general de acreedores, a fin de nombrar los síndicos de la quiebra, cuya Junta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 13, sito en la planta baja del Palacio de Justicia; advirtiéndose:

Que los acreedores que no figuren en la lista presentada por el Comisario para tomar parte en la Junta, deberán presentar antes de ella al Comisario D. Rosendo Alvarez Arbiol, de esta vecindad, habitante en la Ronda de San Pedro, 70, principal, segunda, los documentos que comprueben créditos líquidos contra el quebrado.

Que los que presenten créditos transferidos deberán acreditar que han notificado la transferencia al depositario D. Justino Ochoa Sánchez Brunete, también de esta vecindad, con domicilio en la calle Bailén, 206, primero, segunda, y que han satisfecho por la transferencia el correspondiente impuesto de Derechos reales, y que los que no concurren por sí deberán hacerlo mediante poder, que exhibirán en el acto de la Junta, en el que conste la facultad de concurrir a Juntas de acreedores.

Barcelona, 7 de Marzo de 1936.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—1277

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ESTRADA

Don Fermín Bouza-Brey Trillo, Juez de primera instancia del partido de La Estrada.

Hago público: Que en este Juzgado se promovieron por doña Consuelo Magariños Graña, casada con D. Manuel Mariño Montaña, mayor de edad, propietaria, vecina de Guanabacoa, provincia de la Habana, República de Cuba, diligencias sobre prevención de abintestato de María-Teresa Gumersinda Graña Barreiro, Dolores Graña Barreiro y María-Rosa-Laura-Emeteria Graña Barreiro, vecinas que fueron de Ouzande, en este término, fallecidas en la Isla de Cuba.

En pieza separada se procede a tramitar la declaración de herederos de la mencionada María-Teresa-Gumersinda Graña Barreiro, apareciendo como presuntos herederos de ésta, sus hermanos Ramona-Esperanza, María-Josefa, Maximino y Elvira Graña Barreiro, que se dice han fallecido, excepto la María-Josefa y sus sobrinas, hijas de su fallecida hermana Dolores, Consuelo Magariños Graña y los hijos de Socorro Magariños Graña, Francisco, Elvira, María-Luisa y José-Manuel Carracedo Magariños, y el padre de éstos Manuel Carracedo.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual derecho o mejor a suceder a la supradicha María-Teresa-Gumersinda Graña Barreiro, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de cuarenta días; bajo los apercibimientos legales. La Estrada, 12 de Marzo de 1936.—El

Secretario, Manuel Lois.—El Juez, Fermín Bouza-Brey.

X—1276

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 7, DE MADRID**

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en vía de apremio promovidos por doña Carmen Saiz de Carlos Caravaca, como madre en el ejercicio de la patria potestad de los menores María Cristina y Julián Mogín, y seguidos hoy como subrogados en todos los derechos de éstos por don Antonio Entero Herranz, representado por el Procurador D. Joaquín Alcía y González, contra D. Ignacio de Torres Santiago, sobre reclamación de sesenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de 20 del corriente mes he acordado la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del de la primera, del derecho real de hipoteca subhipotecado en escritura pública de 21 de Julio de 1933, que es el siguiente:

Un crédito hipotecario de noventa y seis mil novecientos ochenta y cinco pesetas y sesenta y ocho céntimos que don Félix Moreno Sobrino reconoció deber a D. Ignacio de Torres Santiago en escritura otorgada en esta capital ante el Notario D. Alejandro Arizcún y Moreno el 22 de Junio de 1925, sobre el usufructo de la casa situada en esta capital, calle de Argensola, señalada con el número 13, manzana 280, cuya superficie es de cuatro mil pies cuadrados, equivalentes a trescientos diez metros sesenta y dos centímetros cuadrados.

Lindante: por la derecha, entrando, con casa número 15, de D. Félix Jaques; por la izquierda, con casa número 11, de D. Marcelo Martínez Alcubilla, y por el testero, con casa número 6 de la calle de Justiniano, adjudicada a doña Aurora María.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte en el libro 842 del archivo, 101 de la sección segunda, folio 150, finca número 1.879, inscripción 40.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 30 de Abril próximo a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de setenta y dos mil setecientos treinta y nueve pesetas y veintiséis céntimos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos de propiedad del derecho real que se subasta, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse y sin derecho a exigir ningunos otros.

Guarta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Marzo de 1936.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Manuel Fernández.

X—1282

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 18, DE MADRID**

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria, sigue el Procurador D. Juan José Moñtoro, en nombre de D. Fidel Herrero Benavides y D. Francisco Santos González, contra D. Abelardo y D. Vicente María Gómez Lanza, sobre efectividad de un crédito de sesenta y cinco mil pesetas, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de las siguientes fincas:

Primera. Una casa sita en esta capital y su calle de las Huertas, número 29 duplicado moderno, parte del 1 antiguo de la manzana 230 antiguo, tercer cuartel de los cuatro en que se halla dividido Madrid y su término para los efectos de la ley Hipotecaria, hoy primera sección del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Que linda: Saliente, o derecha, entrando, con la casa número 31, propia de D. Eduardo de la Loma; Mediodía, o entrada, con la calle de las Huertas; Poniente, o izquierda, con la casa número 29 moderno de la calle de las Huertas, que hace esquina y vuelve a la del León, por donde se distingue con el número 19, propia de D. José Lozano, y al Norte, o testero, con la casa número 17 de la calle del León, propia de D. Pedro Duro.

Su solar es un trapezoide, que medido geoméricamente, comprende un área plana de 1.185 pies cuadrados, equivalentes a 92 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía en el tomo 472 del archivo, libro 65 de la primera sección, folio 79, finca número 1.451, inscripción octava.

Segunda. Otra casa sita en esta capital y su calle del Olmo, número 3 moderno de la manzana 37 del antiguo tercer cuartel hipotecario de esta capital, hoy distrito del Mediodía.

Que linda: por la derecha, entrando, con la número 5 de la misma calle, propiedad de D. Juan de la Concha y Castañeda; por la izquierda, con la casa número 1, de D. Francisco Ferrer, y por la espalda, o testero, con la casa número 34 de la calle de la Cabeza, correspondiente a D. José Folguera.

Ocupa una superficie de 1.003 pies cuadrados, equivalentes a 124 metros 45 decímetros.

Inscrita en expresado Registro de la Propiedad en el tomo 647 del archivo, libro 143 de la segunda sección, folio 52, finca número 61, inscripción 29.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 21 de Abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, en cuanto a la primera finca, y la de cuarenta y cinco mil pesetas, respecto a la segunda, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a los expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Marzo de 1936.—El Secretario, Francisco Castro Artime.—El Juez, José Ogando.

X—1281

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 20, DE MADRID**

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia número 20, de la misma, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Manuel Albarrán y Martínez de Tejada, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de ciento sesenta mil pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente finca:

En Badajoz.—Una dehesa denominada de "Telena", en término de la ciudad de Badajoz y sitio de su nombre, de cabida 571 fanegas, equivalentes a 267 hectáreas y 70 áreas; lindante: por el Norte, con el río Guadiana; por el Este, con olivar del Moñito, cercados y viñas del Codoral y olivar denominado del Alamo, conocido por Olivar de Ordoña, de la propiedad de D. Juan Santaella Begijar; por el Sur, con viñas y olivares en terrenos de la Corchuela, de varios particulares, y por el Oeste, con parte de la antigua dehesa de "Telena", que se adjudicó a D. Ernesto Albarrán. Contiene esta dehesa una casa-cortijo llamada de "Telena", otro caserío más pequeño que dicen la "Casa Vieja" y una edificación que fué encerradero de toros, hoy aplicada a otros usos. Esta dehesa tiene a su favor la servidumbre de poder utilizar el pozo y pila de la dehesa colindante denominada La Castellana, propia de D. Er-

nesto y D. Leopoldo Albarrán Pérez, sita junto al límite de la dehesa de "Tena"; habiéndose señalado al efecto como abrevadero un cuadrado de ochenta metros de lado, en cuyo centro está el pozo, y una colada de 40 metros de anchura desde el abrevadero hasta esta dehesa, para que de la más cómoda manera pueda el ganado pasar a abrevar.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Badajoz el día 18 de Abril próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de trescientas veinte mil pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas trescientas veinte mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de Marzo de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Rafael L. de Pando.

X—1289

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

Don Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente de que se hará mención se ha dictado el siguiente

Auto. — Monóvar a 5 de Marzo de 1936. Dada cuenta, y:

Resultando que el Procurador señor Vera, en nombre de D. Eustaquio Cantó, que gira en el comercio con el nombre comercial de Industria Cantó, presentó escrito ante este Juzgado solicitando se declarara a su cliente en estado de suspensión de pagos; cuya declaración se tuvo por solicitada en providencia de 24 de Diciembre último, nombrándose Interventor al acreedor D. Manuel Maestre Payá, a quien se le concedió el término de sesenta días para emitir el correspondiente informe, quien lo ha

evacuado, apareciendo del mismo un activo de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas treinta y siete céntimos, y un pasivo de ciento noventa y ocho mil trescientas sesenta y siete pesetas noventa y tres céntimos; y que la Memoria presentada por el suspenso refleja exactamente las causas que motivaron la suspensión de pagos; de cuyo informe se dió vista a la representación del suspenso, por término de tres días, sin que haya hecho manifestación alguna:

Considerando que procede declarar al solicitante en estado de suspensión de pagos y considerándosele en el de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo:

Vistos los artículos de general aplicación de la ley de Suspensión de pagos,

El Sr. D. Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido, dijo:

Se declara al comerciante de Elda, D. Eustaquio Cantó Amat, que gira con el nombre comercial Industrias Cantó, en estado de suspensión de pagos, considerándosele en el de insolvencia provisional; y, en su consecuencia, se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 15 de Abril próximo, a las once de su mañana, citándose por cédula a los acreedores residentes en la plaza de este partido, y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los demás; publíquese este auto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid"; cuyos edictos, para su publicación, serán entregados al Procurador del solicitante.

Así lo manda y firma el Sr. Juez expresado, de que doy fe: Alfredo Rico. Ante mí: José Saura.

Dado en Monóvar a 5 de Marzo de 1936. — Visto bueno: el Juez, Alfredo Rico.—El Secretario, José Saura.

X—1295

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIEGO (CUENCA)

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de 10 de los corrientes, dictada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Priego (Cuenca) y su partido, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Arsenio Antonio Martínez Román, sobre reclamación de doce mil cincuenta pesetas e intereses legales, en nombre y representación de D. Fructuoso Ortega Triguero, vecino de Fuentes Buenas, contra Isabel Peña Calvo, Gabriel, Juliana, Pilar y Saturnino Triguero Peña, como herederos de Graciano Triguero, vecino que fué de La Ventosa (Cuenca), se emplaza por medio de la presente al demandado Gabriel Triguero Peña, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de nueve días comparezca en forma en los expresados autos y conteste la demanda; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Priego (Cuenca) a 11 de Marzo de 1936.—El Secretario judicial, José Novel.

X—1270

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE SAN SEBASTIAN

Don Manuel Pino Chico, Juez de primera instancia número 2, de esta ciudad y su partido, encargado de conocer de los autos, que después se dirán, por recusación del propietario del Juzgado número 1, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos de quiebra de la Sociedad Fernando Nicolás—Maderas, S. A., que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número 1, se saca a pública subasta, por término de veinte días, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la Factoría de la Sociedad quebrada en Pasajes, que comprende, además del derecho de arrendamiento de los terrenos en que se halla enclavada, los almacenes, dependencias, instalaciones y maquinaria de la misma. Dicha Factoría se halla tasada en la cantidad de seiscientos cuarenta y nueve mil doscientas setenta y cuatro pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta capital, el día 22 de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana; y se previene por el presente a los licitadores: que los títulos de arrendamiento de terrenos e inventario de bienes se hallan de manifiesto en la Secretaría del refrendante, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 24 de Marzo de 1936.—El Juez, Manuel Pino.—El Secretario, José María de Paternina.

X—1296

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLENA

Don Rogelio García Marco, Juez municipal suplente, en funciones de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Francisco García López, por auto de esta fecha, se le ha declarado en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional por ser el activo mayor que el pasivo en la cantidad de 6.504,25 pesetas; y se ha señalado para la Junta general de acreedores el día 12 de Mayo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, a las diez de su mañana; estando en Secretaría, a disposición de los acreedores o quienes legalmente le representen, el referido expediente, para tomar, en su caso, las copias o notas que crean necesarias, hasta el mismo día de la Junta.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Villena a 12 de Marzo de 1936.—El Juez, Rogelio García. — El Secretario (ilegible).

X—1294

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 330 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.440

GARCIA MARTIN, Pablo; hijo de Wenceslao y de Pascuala; comparecerá el día 16 de Abril próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 189 de 1936, instruido contra el mismo.

1.441

GIL RAMIREZ, Carmen; hija de José y de Carmen, domiciliada últimamente en la Travesía de Emilio Mario, número 6, segundo izquierda; comparecerá el día 7 de Abril próximo ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y señalado con el número 197 de 1936, instruido contra la misma.

1.442

GOMEZ VARA, Máximo; de veintinueve años, casado, hijo de Faustino y de Paula, natural de Madrid, para que el día 29 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 161 de 1936; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.443

GONZALEZ ALVAREZ, Antonio; de veintiocho años de edad, de estado soltero, natural de Tierrachan (Orense), hijo de Marcial y de Ernesta, vecino de Fuencarral, de profesión jornalero, con domicilio anteriormente en la calle del Laurel, número 56, Madrid, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Fuencarral, sito en la plaza del Ayuntamiento, a celebrar el oportuno juicio de faltas, seguido por hurto contra el mismo, bajo el número 15 de 1936.

3772

1.444

GONZALEZ YESTE, Nicolasa; hija de Ruperto y de Piedad, cuyo domici-

lio se ignora; comparecerá el día 21 de Abril próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y señalado con el número 1.121 de 1935, instruido contra Antonio Guerrero Vicente.

1.445

MARTIN AGUILERA, José; natural de Valladolid, de cuarenta años, casado, domiciliado últimamente en la calle de Mena, número 5; comparecerá el día 21 de Abril próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 1.061 de 1935, instruido contra el mismo y Emilio Hernández.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.182

GIMENEZ SANTOS, José (a) El Santo; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 94 de 1936, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3331

2.183

GUTIERREZ LOPEZ, Juan; hijo de Antonio y de Casilda, natural de Roquetas (Almería), de estado soltero, profesión herrero, de veintidós años; domiciliado últimamente en calle Arco del Teatro (La Valenciana); procesado por resistencia, causa número 813 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 10 (Barcelona); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3796

2.184

LOPEZ FERNANDEZ, Venancio; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe para declarar en causa número 238, instruida por sustracción.

3810

2.185

LOS PARIENTES de un sujeto hallado el 26 de Febrero en el río Manzanares, en este término, que vestía calzoncillo, camisa y jersey, que representa unos treinta y cinco a cuarenta años, y cuantas personas puedan facilitar detalles para su identificación. Y por este medio se les hace a aquéllos el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley Procesal, acordado en causa número 69, instruida por dicho hallazgo.

3809

2.186

MARTIN GIL, José; mayor de edad, minero, últimamente trabajando en las minas de "Unión Española de Explosivos", de Cardona, dentro de los diez días siguientes a la publicación en este periódico oficial; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Berga, al objeto de prestar declaración en el sumario número 93 de 1934, sobre uso público de nombre supuesto y estafa frustrada, donde deberá responder de los cargos que tiene hechos; apercibido que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

3301

2.187

MARTIN HERNANDEZ, Joaquín; ignorándose su actual domicilio; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe para declarar en causa número 200 de 1935, instruida por daños en un automóvil de la Escuela de Automovilismo.

3303

2.188

MARTINEZ PAZOS, Evelio; hijo de Manuel y de María, natural de La Habana, (Cuba), de estado casado, profesión músico, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Guardis, número 14, 1.º; procesado en causa número 136 de 1936 sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

3788

2.189

MASJUAN REVERTER, Arturo; natural de Granollers (Barcelona), de estado soltero, profesión limpiabotas, de treinta y un años, hijo de Julián y de María; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa, causa número 155 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaria va-

cante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.190 3785

MOLLEDA VAQUERO, Laureano; de unos veintidós años; domiciliado últimamente en León, Pensión Continental, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento, ser indagado, y constituirse en prisión, acordado así en sumario número 14 de 1936, por estafa; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

2.191 3812

OLIVA GONZALEZ, José Manuel; hijo de José María y de Josefa, natural de Ateca (Zaragoza), de estado casado con Soledad Pérez, profesión albañil, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Emerganda, número 36, bajos; procesado en causa número 292 de 1935, sobre uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.192 3786

OTS LLEO, Juan; que habitaba en Via Layetana, número 15, primera; procesado en sumario número 54 de 1936, por estafa; comparecerá, en el término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

2.193 3797

PEREZ, José María; conocido por "Saleta", que hasta hace unos cuatro meses vivió en Madrid, en la calle de Ayala, número 158; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Cartagena, para constituirse en prisión decretada por auto de 5 de Febrero último, en la causa número 323 de 1935, notificarle procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

2.194 3802

PEREZ PEREZ, Francisco (a) "el Barbero de Huelva"; natural de Huelva, de estado soltero, de profesión pintor, de veintiocho años de edad, hijo de José y de Carmen; domiciliado últimamente en Barcelona, Nueva de la Rambla, número 66, cuarto, quinta; procesado en causa número 45 de 1936, por el delito de desobediencia, seguida en el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento

criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

2.195 3798

PEREZ SANCHEZ, Luis; hijo de José y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la calle del Cid, número 10, primero, segunda; procesado por atentado, causa número 654 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.196 3790

PLANA GUMA, Pedro; Director de la Orquesta Plana Gumá, que actuaron en Elda y en Monóvar; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Monóvar para responder a los cargos que le resultan, notificarle el auto de procesamiento y reducirse a prisión, en el sumario número 17 de 1936, sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.197 3822

FOR LA PRESENTE, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" del 14 de los corrientes, con el número 3.202, y en el "Boletín Oficial" de Navarra de 9 del actual, por las que se llamaba a Patricia Noguera Aibar, para que en término de diez días compareciera ante el Juzgado de instrucción de Estella, en virtud de haber sido capturada e ingresada en la Cárcel del partido.

2.198 3806

RECIO AMAT, Guillermo; Administrador de la finca Salamanca, término de Otero, con domicilio también en Valencia; comparecerá ante este Juzgado de Torrijos para recibirle declaración en el sumario que instruyo con el número 12 de 1936 por alzamiento de bienes, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid; bajo los apercibimientos legales.

2.199 3829

SANTACANA PONT, Jorge; hijo de Juan y de Mercedes, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión dependiente, de veinte años de edad, como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Enrique Granados, número 117; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, de Madrid, Secretaría de D. Ramiro López, en sumario número 308 de 1932, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

2.200 3818

SE CANCELAN las requisitorias llama-

mando al procesado Martín Abenoza (a) "el Maño", en méritos de la causa número 100 de 1933. Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona, sobre asesinato, contra el mismo y otro, que se insertaron en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de fecha 6 de Marzo de 1933, y "Gaceta de Madrid" del 2 de Abril de dicho año, en virtud de habersele aplicado los beneficios del Decreto de Amnistía de 21 de Febrero último.

1.201 3799

SE CANCELAN las requisitorias llamando al procesado Jesús Blanco Santalalla, en méritos de la causa número 100 de 1933, sobre asesinato, contra el mismo y otro, que se insertaron en el "Boletín Oficial" de esta provincia, fecha 25 de Junio de 1934, y "Gaceta de Madrid" de 2 de Agosto del mismo año, en virtud de habersele aplicado los beneficios del Decreto de Amnistía de 21 de Febrero último en la expresada causa contra el mismo y otro.

2.202 3800

SOLER ESCUDER, Juan; hijo de José y de María, natural de Buenos Aires (Argentina), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en la calle Lancaster, número 12, segundo, segunda; procesado por estafa, causa número 500 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.203 3793

CRIADO CAMACHO, Eugenio; hijo de Antonio y Josefa, natural de Zaragoza, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión estudiante, de veintitrés años de edad, estatura 1,722 metros, color sano, pelo rubio, cejas rubias, ojos pardos, nariz grande, boca regular, barba redonda, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en la calle Fernández de la Hoz, número 58, tercero (Madrid); sujeto a procedimiento por faltar a incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor de Artillería D. Manuel Camino Purra, residente en el Grupo mixto de Artillería número 3 (Las Palmas de Gran Canaria); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 12 de Marzo de 1936.—El Alférez Juez instructor, Manuel Camino. JG—348

2.204

GUTIERREZ CORRALES, Fernando; hijo de Eduardo y de Benigna, natural de Castilla, parroquia de Torazo, Ayuntamiento de Cabranes, provincia de Oviedo, residente actualmente en Santo Domingo (República Dominicana); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo mixto de Zapadores Minadores, de guarnición en Pamplona, D. Mauricio Iriarte Mateo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 18 de Marzo de 1936.—El Teniente Juez instructor, Mauricio Iriarte.

JG—349

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Román Sannarti de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de lo Civil de la misma, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Marzo de 1936. En los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de Torrelaguna, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña Concepción Ezquerria Riva, mayor de edad, viuda y vecina de dicho Torrelaguna, defendida por el Letrado D. Antonio Casas, y representada por el Procurador D. Victorino Sanz e Imaz, y de otra, como demandada y apelado, D. Alfredo Villacián Uzabal, mayor de edad, militar retirado, y de esta vecindad, representado por los Estrados por su incomparecencia, sobre defensa en concepto de pobre de la primera; en cuyo incidente ha sido oído el Sr. Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública.

Aceptando, etc.,

Fallamos que debemos denegar y denegamos a doña Concepción Ezquerria Riva, el beneficio legal de pobreza para litigar en grado de apelación en el incidente de nulidad de actuaciones promovido en autos contra D. Alfredo Villacián Uzabal solicitado por la demanda inicial de estos autos. Se impone a la demandante señora Ezquerria la obligación de pagar las costas de este procedimiento incidental en ambas instancias. Que en estos términos se confirma la sentencia apelada. Dígase al Juez de primera instancia que dictó las providencias de 16 de Noviembre de 1933 y 17 de Enero de 1934, que en lo sucesivo, cuando en los pleitos intervengan Procuradores, cumplan y hagan cumplir, según su respectiva intervención, lo que disponen los artículos 3.º, 248 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil. Se corrigen las faltas hechas constar en el lugar adecuado de esta sentencia, en que incurrió el Secretario del Juzgado de primera instancia de Torrelaguna D. José María Méndez, con la falta de 25 pesetas, que al ser firme este acuerdo, hará efectivas en la forma legal adecuada. Notifíquese este acuerdo de corrección. Si no gozara del beneficio de pobreza, exijase a D. Alfredo Villacián, reintegre la renta del Timbre por papel en la cuantía que le es imputable.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de D. Alfredo Villacián Uzabal, se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Ramón de Páramo.—Adolfo Ortiz Casado.—José Santaló.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Relator-Se-

cretario.—Madrid, 11 de Marzo de 1936. Ante mí, P. H., Licenciado Manuel Montoya."

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en la "Gaceta de Madrid", sirviendo a la vez de notificación a D. Alfredo Villacián Uzabal, incomparecido, libro la presente en Madrid a 20 de Marzo de 1936 El Oficial de Sala, Román Sannarti.

JC—202

Don Román Sannarti de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de lo Civil de la misma, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Marzo de 1936; vistos los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de Puente del Arzobispo, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Domingo Moreno Diaz, mayor de edad, labrador y vecino de Azután, representado por el Procurador D. Tomás Romero, y defendido por el Letrado don Mariano Alonso Castrillo; y de la otra, como demandado y apelado, D. Francisco Sánchez Prieto, mayor de edad, Presbítero, y de la propia vecindad, sobre declaración de pobreza del primero, no habiendo comparecido en el incidente el demandado, y si el Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública.

Aceptando los Resultandos, etc.,

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia, que con fecha 13 de Junio de 1934, dictó en los presentes autos el Juez de primera instancia de Puente del Arzobispo, por la que denegó el beneficio de pobreza solicitado por D. Domingo Moreno Diaz, para litigar en la segunda instancia del juicio ejecutivo que sigue con don Francisco Sánchez Prieto, condenando al demandante en las costas de primera instancia, sin apreciar mala fe en la iniciación del incidente. Se imponen, igualmente al actor, las costas causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Ramón de Páramo.—Adolfo Ortiz Casado.—José Santaló.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Ramón de Páramo, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Relator-Secretario.—Madrid, 16 de Marzo de 1936.—Ante mí, P. H., Licenciado Manuel Montoya."

Y para que tenga efecto su publicación en la "Gaceta de Madrid", sirviendo a la vez de notificación al demandado D. Francisco Sánchez Prieto, libro la presente en Madrid a 20 de Marzo de 1936.—El Oficial de Sala, Román Sannarti.

JC—202

AUDIENCIAS PROVINCIALES

ALICANTE

Don Antonio Fitera Teijeiro, Secretario de la Audiencia de esta capital.

Certifico: Que en los autos sobre juicio de divorcio por mutuo disenso, de que luego se hará expresión, se pronunció sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 8.—Señores don Mariano Marín.—D. Francisco Arias. D. Fernando Candel.—Alicante, 17 de Marzo de 1936.

Visto por la Audiencia provincial de esta capital, compuesta por los señores que más arriba se expresan, el presente pleito procedente del Juzgado de primera instancia de Elche, promovido por D. Manuel Lucerga Hernández, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Elche, representado ante el instructor por el Procurador D. Rogelio Fenol y dirigido por el Letrado D. José Gómez Brufal, demandado a su esposa doña Isabel González Buigues, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Elche, en rebeldía.

Fallamos que debemos declarar y declaramos al amparo de los artículos 39 y 60 de la Ley de 2 de Marzo de 1932, haber lugar al divorcio vincular del matrimonio contraído en Elche, en 11 de Noviembre de 1910, entre D. Manuel Lucerga Hernández y doña Isabel González Buigues, sin expresa condena de costas. Comuníquese de oficio para su inscripción de esta sentencia al Registro Civil correspondiente. Téngase en cuenta para la notificación al rebelde lo prevenido en los artículos 282, 283 y 769 de la ley Procesal y comuníquese al instructor por medio de testimonio.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Mariano Marín Buitrago.—Francisco Arias.—Fernando Candel.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Ponente D. Mariano Marín Buitrago, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública este Tribunal, certifico.—Antonio Fitera."

Y para que sirva de citación a la demandada doña Isabel González Buigues, por hallarse en rebeldía, expido el presente edicto para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Alicante a 19 de Marzo de 1936.—El Secretario, Antonio Fitera.—Visto bueno: el Presidente, Mariano Marín y Buitrago.

JC—297

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, que se expide en cumplimiento de proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio de divorcio que sigue doña Carmen Eetés Soriano, contra D. Benito Piquer Torres, se notifica a ésta, de ignorado paradero, la vertencia de dicho juicio, cuya demanda contiene la súplica del tenor literal siguiente:

"Suplico al Juzgado que tenga por interpuesta y admitida la presente de-

manda en petición de que se dicte sentencia de divorcio convirtiéndose en disolución del vínculo, que fué únicamente separación de personas y bienes por sentencia de 5 de Marzo de 1929, teniendo en cuenta que han transcurrido más de tres años desde que aquélla ganó firmeza.

Y a la vez se cita, llama y emplaza al mencionado D. Benito Piquer Torres para sentencia ante la Excm. Audiencia de este territorio.

Barcelona, 16 de Marzo de 1936.—El Secretario, P. H., José Molina.

El infrascrito Secretario, certifico: Que el presente edicto se expide, por ahora y sin perjuicio, en concepto de oficio.

Barcelona, fecha anterior.

JC—299

En los autos de juicio de divorcio que luego se dirán, que vierten ante el Juzgado de primera instancia número 4, de los de esta ciudad y Secretaría del que suscribe, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Eyre Varela.—Barcelona, 20 de Marzo de 1936. Vista la ratificación que antecede, se tienen por nombrados a D. Francisco Gómez y D. Carlos Claxet, como Abogado y Procurador, respectivamente, de doña Pilar Alcón Furest; entiéndanse con dicho Sr. Claxet las sucesivas notificaciones; fórmese ramo separado para sustanciar la demanda de pobreza de dicha demandante, que se formula en escrito aparte; se admite con arreglo a derecho la demanda de divorcio, que se deduce a nombre de dicha señora Alcón, la que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la Ley de 2 de Marzo de 1932, y de la misma, se confiere traslado, con emplazamiento, al Sr. Fiscal y al marido D. Leonardo Senecal Balañá, a fin de que, dentro de veinte días improrrogables, comparezcan y la contesten, sirviéndoles de emplazamiento la notificación de esta providencia y la entrega de copias de la demanda y documentos; se decreta la separación de los cónyuges, señalándose como domicilio de la mujer el actual de la calle de Muntaner, número 181, piso primero, puerta segunda, y en atención al ignorado paradero de D. Leonardo Senecal, llévase a cabo su emplazamiento, por medio de un edicto que se fija en el sitio público de costumbre de esta ciudad e inserte en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña”, significándole quedan a su disposición, en la Secretaría del que suscribe, las referidas copias de la demanda y documentos.—Lo mandó y firma el Sr. Juez; doy fe.—Eyre Varela.—Ante mí, P. H., Ernesto Pascual.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a D. Leonardo Senecal Balañá, de ignorado paradero, libro el presente que firmo en Barcelona a 20 de Marzo de 1936.—El Secretario, P. H., José Molina.

El infrascrito Secretario, certifico: Que el presente edicto se expide por ahora sin perjuicio, en concepto de oficio.

Barcelona, fecha anterior.

JC—300

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta ciudad, en providencia del 3 del actual, dictada en la sección primera de los autos de quiebra de La Proveedora Ideal, S. A., se expide el presente por medio del cual se hace saber a los acreedores de dicha Sociedad, cuyo domicilio se ignora, haber sido señalado el día 7 de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), para la celebración de la correspondiente Junta para el nombramiento de Síndicos, debiendo comparecer aquéllos por sí o por medio de apoderado con poder bastante y con el título justificativo de su crédito.

Barcelona a 13 de Marzo de 1936. El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

El infrascrito Secretario, certifico: Que el presente edicto se expide a instancia de parte que tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha anterior.

JC—298

GETAFE

En la demanda incidental de pobreza promovida por D. Sebastián de las Heras contra doña Rafaela Torres y don José López Honrado, el Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia fecha 4 de Diciembre último, admitió a trámite aquélla, la que se sustanciará y decidirá por los trámites establecidos para los incidentes con audiencia de los litigantes, contra quienes pretende dirigir la acción doña Rafaela Torres y D. José López y el señor Abogado del Estado, en representación de éstos, emplazándoles para que, en el término de nueve días, comparezcan y la contesten; apercibiéndoles que, de no verificarlo, se sustanciará sólo con dicho Funcionario.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero de la demandada doña Rafaela Torres, según aparece de las diligencias practicadas, se la indica por este medio dicha diligencia de emplazamiento, con el apercibimiento antes dicho.

Getafe, 19 de Marzo de 1936.—El Secretario, Antonio Sanz.

JC—301

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 6, de los de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario, seguidos a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez en nombre de D. Fernando Mejón Eugercios contra D. Pedro Ruiz Martínez, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la anterior, o sea en la cantidad de 150.000 pesetas, la siguiente finca:

Casa en Madrid, calle del Carnero, con vuelta a la del Peñón, señalada por la primera, por donde tiene la entrada con el número 5 y, por la segunda, con el número 11, ambos modernos, 3 antiguo de la manzana 90, distrito judicial y municipal de la Inclusa, barrio

del Peñón, Sección tercera del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: por la derecha entrado, o sea al Oeste, con la calle del Peñón; por la izquierda, al Este, con la casa número 3 de la calle del Carnero; por la espalda, al Sur, con la casa número 11 de la calle del Peñón, que fué parte de la que se describe, propiedad de D. José Jara Vicente, y, por su fachada, con dicha calle del Carnero. Comprende una superficie de 7.148 pies cuadrados, con 56 décimas de pie cuadrado, equivalentes a 555 metros cuadrados y un decímetro cuadrado, inscrita en el tomo 694 del archivo, 61 de la Sección tercera, folio 46, finca número 191, inscripción 14.”

De dicha finca fueron segregadas las siguientes parcelas:

Parcela de terreno o solar situado en esta capital, distrito judicial y municipal de la Inclusa, parte de la fachada 90, barrio del Peñón, Sección tercera del Registro del Mediodía, teniendo su fachada a la calle del Peñón por donde se distingue con el número 9. Linda: al Norte o izquierda entrando, con la finca de que se segregó; al Sur o derecha entrando, con la casa número 11 de la calle del Peñón, propia de don José Jara, a la espalda o fondo, que es el Este, con la casa número 3 de la calle del Carnero, y al Oeste o fachada, con la calle del Peñón, por donde está señalada con el número. Comprende una superficie de 230 metros cuadrados y dos decímetros cuadrados, equivalentes a 2.972 pies cuadrados y 65 decímetros de otro cuadrado. Sobre el solar o parcela de terreno descrita se ha construido, por D. Pedro Ruiz Martínez, una casa compuesta de bajo con dos cuartos de alquiler y la vivienda de portería; entresuelo, con tres cuartos de alquiler; principal, con tres cuartos de alquiler; primero, con tres cuartos de alquiler; y ático, con tres cuartos de alquiler, dos de ellos con azotea, teniendo además tres patios. La superficie de la misma ocupa toda la que comprende el solar sobre el cual ha sido construida; si bien 40 metros y siete decímetros cuadrados se hallan sin edificar por ser los que ocupan los tres patios. Inscripta en el tomo 732 del archivo, 66 de la Sección tercera, folio 96, finca número 1.388, inscripción quinta.

Parcela de terreno o solar situado en esta ciudad, distrito judicial y municipal de la Inclusa, parte de la manzana 90, barrio del Peñón, Sección tercera del Registro del Mediodía, teniendo su fachada a la calle del Carnero, por donde se distingue con el número 5, con vuelta a la calle del Peñón, por donde tiene también su fachada. Linda: al Norte o frente, con la calle del Carnero; por la derecha entrando, con la calle del Peñón a que también hace fachada; por la izquierda entrando, que es el Este, con casa número 3 de la calle del Carnero, y, al fondo o espalda, que es el Sur, con la finca de que se segregó; comprende una superficie de 228 metros cuadrados y seis decímetros cuadrados, equivalentes a 2.937 pies cuadrados 41 decímetros cuadrados. Sobre la parcela de terreno o solar descrito se ha construido, por D. Pedro Ruiz Martínez, una casa compuesta de sótano con su cuarto para alquiler, el destinado a portería y tres abacenes para tienda; bajo, con dos cuartos de

alquiler y dos tiendas; entresuelo, con cuatro cuartos de alquiler; primero, con cuatro cuartos de alquiler, y ático, con tres cuartos de alquiler, dos de ellos con azotea, teniendo además dos patios. La superficie de la misma ocupa toda la que comprende el solar sobre el cual ha sido construida, si bien 25 metros 85 decímetros cuadrados se hallan sin edificar porque ocupan los dos patios. Inscripta al tomo 732 del archivo, libro 66 de la Sección tercera, folio 108, finca número 1.389, inscripción quinta.

En los mencionados autos y con fecha 26 de Noviembre de 1922 se decretó la suspensión del procedimiento judicial sumario, instado por la representación de D. Fernando Mejón contra la casa descrita en la escritura de 26 de Febrero de 1930, cuya transmisión figura a nombre de D. Pedro Ruiz Martínez, así como contra las otras dos más hipotecadas y a que se refiere la cancelación escrituraria de 17 de Junio de 1929, en cuanto excede de la mitad del crédito hipotecario de 57.800 pesetas que correspondían al deudor D. José Medina Sánchez, no suspendiéndose el procedimiento por 28.900 pesetas, no cancelándose, y cuyas escrituras de 26 de Febrero de 1930 y 17 de Junio de 1929 obran en autos.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audinencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado el día 28 de Abril próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de la subasta.

Que los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de Marzo de 1936.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC-304

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Humberto Llorente Regidor, Juez de instrucción número 12, de esta capital, en sumario contra D. Baldomero Sánchez Fernández, por homicidio y tenencia ilícita de armas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Una casa en esta capital y su calle del Pilar de Zaragoza, número 15, Barrio de la Guindalera, tercera Sección del Registro, consta de planta baja, principal, segundo y tercero, con tres huecos en cada una, distribuida la baja en portal, bajo, caja de escalera, patio, una tienda y vivienda interior, y otra pequeña para el portero, y las otras dos plantas en dos viviendas exteriores y una interior.

La finca sale a subasta en la cantidad

de 63.245,20 pesetas, en que ha sido tasada.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 24 de Abril próximo, a las once de su mañana, en las siguientes condiciones:

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes se conformarán con ellos sin derecho a exigir otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, y la consignación del resto del precio del remate, se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que todo licitador acepta previamente las condiciones expresadas, pues en otro caso, no serán admitidos a licitación.

El presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre, se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia con veinte días de antelación por lo menos al señalado.

Madrid, 21 de Marzo de 1936.—El Secretario, P. H., Emilio Esteban.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Humberto Llorente.

JC-305

ORGAZ

En la pieza separada dimanante de autos de divorcio, que en este Juzgado se siguen, promovidos por D. Jesús Moreno Latorre contra su esposa doña María Josefa Felicia López Navarro, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez Sr. García Tenorio.—Orgaz, 20 de Marzo de 1936.—Dada cuenta. Unase el escrito que antecede a la pieza separada de su razón. Se admite la demanda incidental de pobreza interpuesta por el Procurador D. Samuel Piniños y de la Torre, en nombre y representación de D. Jesús Moreno Latorre para litigar sobre divorcio contra doña María Josefa Felicia López Navarro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley de Enjuiciamiento civil emplácese al Sr. Abogado del Estado y a la nombrada demandada para que, en el término de nueve días, comparezcan y contesten; verificándose el emplazamiento de la demandada como en los autos principales se verificó, dado su ignorado paradero, por medio de edictos que se inserten en los periódicos oficiales y se fije en el tablón de anuncios de este Juzgado. — Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Alfredo García Tenorio.—David González."

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento a la demandada doña María Josefa Felicia López Navarro, en ignorado paradero, se expide el presente que firmo en Orgaz a 20 de Marzo de 1936.—El Secretario habilitado, David González.

JC-307

JUZGADOS MUNICIPALES

PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 21 de orden del corriente año, por riña y lesiones, contra Manuel Manzano Arenas y otros, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En el Puente de Vallecas a 13 de Marzo de 1936; el Juzgado municipal del Puente de Vallecas, constituido por D. Eduardo Paracuellos Villanova, Juez municipal interino; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Manuel Manzano Arenas, Ramón Pizarraga Jiménez, Antonio Gabarre Gabarre, Enrique San Amador Gabarre, Antonio Amador Gabarre y Juan Carbonell Gabarre, por riña y lesiones.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Manzano Arenas, Ramón Pizarraga Jiménez, Antonio Gabarre Gabarre, Enrique San Amador Gabarre, Antonio Amador Gabarre y Juan Carbonell Gabarre a la pena de cinco días de arresto, cinco pesetas de multa a cada uno de ellos, y pago por iguales partes de las costas causadas en el presente juicio. Notifíquese la presente a los denunciados por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E. Paracuellos.

La anterior sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública."

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Manuel Manzano Arenas, Ramón Pizarraga Jiménez, Antonio Gabarre Gabarre, Enrique San Amador Gabarre, Antonio Amador Gabarre y Juan Carbonell Gabarre, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 13 de Marzo de 1936.—El Juez, Eduardo Paracuellos Villanova.—El Secretario, por habilitación, Mariano Casado.

JO-3778

SAUCEJO (EL)

Don Miguel Larque Conde, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones por licencia del propietario.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad se anuncia nuevamente a concurso libre, por haber quedado desierto el anunciado de traslado, la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en los términos prevenidos por las vigentes disposiciones, ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a concurso libre, y por término de quince días, contados desde el siguiente del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes a expresado cargo pueden presentar sus solicitudes, debidamente documentadas en este Juzgado municipal, dentro del plazo señalado para ello; se hace constar que el cargo a proveer sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en El Saucejo a 17 de Marzo de 1936.—El Juez, Miguel Larque Conde.—P. S. M., el Secretario, Manuel Espina.

JO-3729

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.